

San Lorenzo, 16 de setiembre de 2025.-

Señor

Dr. Juan Agustin Encina, Director.-

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Asunción, Paraguay

PRESENTE

En representación de la D.G.C.P. de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, el Decreto Reglamentario y las demás normas vigentes, me dirijo a Usted a fin de comunicar que la Convocante concederá un anticipo del 2%, el cual solo será otorgado en el caso de que el adjudicado se encuentre dentro de la clasificación prevista en el Art. 5 de la Ley N° 4457/12 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Para los adjudicados que se encuentren fuera de dicha clasificación, no se otorgará anticipo.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.




Lic. Jose E. Irepastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Visión "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO
TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.
SAN LORENZO - PARAGUAY